



La Paz, 6 de noviembre de 2013

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 152/2013

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta departamental de Canelones;

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

EL CONCEJO MUNICIPAL

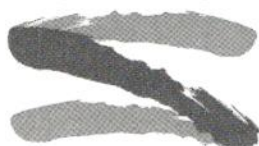
RESUELVE:

1.-Aprobar la rendición pormenorizada de gastos del mes de noviembre . Resolución Nro 152 de
fecha 6 de noviembre de 2013.

2.-Comuníquese la resolución a Secretaría General, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros,
Dir. de Egresos y Dir. De Gobiernos Locales.

El concejo aprueba 4 en 4.





La Paz, 6 de noviembre de 2013

MUNICIPIO DE LA PAZ

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta departamental de Canelones;

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1.-Aprobar la rendición pormenorizada de gastos del mes de octubre . Resolución Nro 152 de fecha 6 de noviembre de 2013.
- 2.-Comuníquese la resolución a Secretaría General, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros, Dir. de Egresos y Dir. De Gobiernos Locales.

El concejo aprueba 4 en 4.

